

Registro municipal de regulaciones

Número Dependencia Nombre de la regulación

24 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Artículo 32.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, es la encargada de promover, gestionar e impulsar el desarrollo individual y colectivo. Estará a cargo de un Secretario quien tendrá además de las facultades y obligaciones que en materia social definen tanto la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, y otras leyes y disposiciones de carácter municipal, las siguientes:

1.-

11.-

111.-

IV.-

V.-

VI.-

VII.-

VII 1.-

IX.-

X.-

XI.-

XII.-

XIII.-

XIV.-

Planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social a nivel municipal, instrumentando en el marco de dicha política social, esquemas de participación social;
Impulsar programas de salud, educación, cultura, deporte, recreación, mujeres, jóvenes, adultos mayores, grupos vulnerables y especialmente de asistencia social;
Promover la participación comunitaria en la ejecución de obras y acciones de desarrollo social;

Formular, instrumentar, promover, y evaluar políticas de desarrollo social para los sectores de población más vulnerables del municipio; .

Formular e instrumentar políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo, con base en los principios de equidad de género y de igualdad de oportunidades y de trato;

Proponer, establecer, conducir, supervisar y evaluar la política municipal en materia de salud, orientándose para tal efecto con el Estado y los convenios que en tal naturaleza se tengan. .

Proponer, establecer, conducir, supervisar y evaluar la política municipal, en materia de educación, orientándose para tal efecto con el Estado y los convenios que en tal naturaleza se tengan;

Formular en coordinación con la Secretaría de la Tesorería y Administración, el presupuesto correspondiente a los programas de desarrollo social;

Planear, desarrollar y evaluar estudios de tipo cuantitativo y cualitativo relacionados con el nivel de desarrollo social en el municipio;

Planear, gestionar, coordinar, instrumentar, y evaluar proyectos de desarrollo humano a nivel municipal;

Promover, difundir y preservar las expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como las costumbres y tradiciones, en especial las de las poblaciones indígenas asentadas en el municipio; "

Planear, detectar, instrumentar y evaluar políticas enfocadas a la juventud que permitan fomentar una perspectiva integral de su desarrollo;

Planear, instrumentar y evaluar políticas tendientes a la creación y fortalecimiento de una cultura física en la población municipal;

Promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones e impulsar la participación social en este sentido;

XV.- Formular, instrumentar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Social; y

XVI.- . Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento. el Presidente Municipal. éste

Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social se auxiliará de las siguientes unidades administrativas; Coordinación Técnica: Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Cultura Física y Recreación: Dirección de Cultura; Dirección de Educación; Instancia de la Mujer; Instancia de la Juventud y Dirección de Desarrollo Comunitario